

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de diciembre de 2016, el apoderado de la lista a la Directiva Nacional que encabeza el camarada Ricardo Hormazábal Sánchez solicitó la declaración de suspensión temporal de sus funciones de los miembros actuales de la Directiva Nacional, atendida la que considera una *“mínima actitud de prudencia y sanidad democrática que las personas que ejercen cargos en una Directiva del Partido, al ser candidatos a la reelección dejen temporalmente sus cargos”*. En su petición, se individualiza a 5 camaradas miembros de la Directiva Nacional que se verían afectados por este requerimiento.
2. Que, efectivamente como lo señala el requirente, los Estatuto del PDC regulan la posibilidad de reelección de quienes ejercen cargos en alguna de las estructuras territoriales, precisándose que esa opción solo podrá ejercerse por una vez (artículo 95). No obstante lo anterior, el Estatuto del PDC no establecen que en caso de producirse dicha repostulación al cargo, se produzca una incompatibilidad para ejercerlo, por lo que malamente podría este Tribunal exigir la suspensión de las funciones de quienes ejercen cargos en la Directiva Nacional.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, y considerando la buena práctica instaurada hace años, el actual Secretario Nacional, con la misma fecha en que ingresó el requerimiento de autos, propuso que este Tribunal Supremo asumiera la responsabilidad administrativa del proceso electoral venidero.

SE RESUELVE:

- I. NO HA LUGAR al requerimiento del apoderado de la lista encabezada por el camarada Ricardo Hormazábal Sánchez.
- II. NOMBRASE a los miembros del Tribunal Supremo del PDC camaradas don Héctor Ruiz Vargas y Patricio Reyes Zambrano, como encargados de implementar las tareas administrativas para garantizar la realización del proceso electoral que se llevará a cabo el próximo 8 de enero de 2017, de manera transparente, objetiva y de acuerdo a los estatutos partidarios.

Notifíquese al apoderado requirente y a los otros apoderados de las candidaturas a Directiva Nacional del PDC.

Notifíquese a la camarada Presidenta Nacional del PDC.

Publíquese en la web.

Resolución acordada por el Pleno del Tribunal Supremo del PDC, con fecha 12 de diciembre de 2016 por los señores Hugo Cifuentes Lillo, Jorge Donoso Pacheco, Raimundo González Aninat, José Miguel Donoso Trigo, Gonzalo García Palominos, María Cecilia Cáceres Navarrete, Christian Valenzuela Lorca, Carlos Cárdenas Maturana, Patricio Reyes Zambrano, Ma. Constanza Tobar Castro y Héctor Ruíz Vargas. El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, don Ricardo Sánchez Valdés.

Resolución redactada por el Presidente (S), don Gonzalo García Palominos.



A handwritten signature in black ink, which appears to be "Gonzalo García Palominos". The signature is stylized and written in a cursive-like manner.